



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230401001089101



Fecha radicado: 2023-03-24

Bogotá D.C.

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES

secretaria.general@camara.gov.co

Ciudad

Referencia: RESPUESTA TRAMITE PROPOSICIÓN 081 - 2022

Respetado doctor Lacouture,

La Defensoría del Pueblo en el marco de su mandato constitucional establecido en el artículo 282 de la Constitución Nacional, y legal consagrado en la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014 se constituye en la Institución del Estado garante de los derechos humanos y que promueve el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes del territorio nacional. En ese contexto, respetuosamente damos respuesta al cuestionario de la proposición 081, en los siguientes términos:

a. ¿Cómo le brindan representación jurídica a las víctimas de VBG para que tengan acceso a la justicia?

En relación con la representación judicial, esta se encuentra a cargo de la Dirección de Defensoría Pública a través de representantes judiciales de víctimas en los procesos penales y estos son asignados por solicitud de la víctima, de la Fiscalía o la Dupla de Género.

Sobre las últimas, las Duplas de Género consisten en un grupo elite creado por la Defensoría del Pueblo las cuales realizan orientación, atención y acompañamiento psico jurídico. Estos equipos se encuentran en la Defensorías Regionales y atienden las Violencias basadas en género cometidas contra las mujeres en su diversidad y las personas LGBTIQ+.

b. ¿Qué formación con enfoque de género reciben los funcionarios de la entidad encargados de prestar atención a las víctimas de VBG? Sírvase informar el contenido de las capacitaciones, su frecuencia, duración y la cantidad de funcionarios impactados

Para la vigencia 2022, las actividades de fortalecimiento institucional por parte de la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, se centraron en la prevención y atención del Delito de Trata de Personas y en relación con la sensibilización de funcionarias en relación con la violencia por prejuicio. Los cuales se describen a continuación:

a. Talleres de sensibilización en violencias por prejuicio.

Temáticas:

- Conceptos de sexualidad y género, identidades de género y orientaciones sexuales.
- Estereotipos de género.
- Categorías y enfoques de análisis: Enfoque diferencial, de Género e interseccional.



- Violencia basada en género.
- Violencia por prejuicio: características, fines y modalidades Modelos de masculinidades.
- Riesgos y afectaciones de la violencia por prejuicio: Sociales, económicos y culturales.
- Lenguaje sexista.
- Discriminación.
- Obligaciones del Estado en materia de derechos de Población OSIGD.
- Ley Antidiscriminación.
- Estándares en materia de protección de DDHH.
- Normatividad para población OSIGD.
- Rutas para la atención de población OSIGD.

Duración: Espacios de 2 a 3 horas

Frecuencia: 1 espacio por grupo de 35 personas con 150 funcionarias y funcionarios formados.

b. Trata de personas

En el marco de la implementación del proyecto “No Mas Trata” en alianza con la organización internacional Abogados sin Fronteras Canadá, en el año 2022 se implementaron 7 talleres en las ciudades de Bucaramanga, Bogotá (dos talleres), Leticia, Yopal, Cartagena y Ocaña a los cuales fueron convocados los representantes de las entidades que integran los comités territoriales de lucha contra la Trata de Personas de los respectivos departamentos y ciudades capitales.

A estos mismos espacios fueron convocados líderes, lideresas y representantes de organizaciones sociales que previenen de manera complementaria las victimizaciones por esta conducta vulneratoria, así como funcionarias y funcionarios de la Defensoría del Pueblo, que son los primeros respondientes en estos casos.

La temática para trabajar fue la identificación y atención de casos de Trata de Personas con perspectiva de género. En total, acudieron a las convocatorias 250 personas, 82 funcionarias y funcionarios de la Defensoría.

Paralelamente se adelantó un proceso de capacitación a operadores jurídicos de las entidades que participan en el juzgamiento del tipo penal establecido por la Ley 985 de 2005 -Trata de Personas y delitos conexos y donde participa la Defensoría del Pueblo con la asesoría jurídica y la representación judicial de las víctimas.

El tema central de estos eventos fue la representación judicial de las víctimas de Trata de Personas con enfoque de género. Se convocaron a las funcionarias y funcionarios de estas entidades en las ciudades de Bogotá, Ibagué, Medellín, Cali, Santa Marta, Cúcuta y Neiva. En total participaron 186 personas de las cuales 112 se encuentran adscritos a la Defensoría del Pueblo.

c. Nivel Regional

En el nivel territorial las duplas de género formaron a 4.459 funcionarias y funcionarios en temas de prevención y atención de las VBG que incluye sensibilización y herramientas para la atención de las VBG en el ámbito familiar, trata de personas, violencias sexuales, violencias por prejuicio, feminicidio, ataques con agentes químicos, violencias contra lideresas y defensoras de derechos humanos, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

c. Sírvase informar la cantidad de quejas presentadas por víctimas de VBG contra funcionario de la entidad que hayan prestado el servicio de atención en forma deficiente



Frente a lo solicitado no se puede dar respuesta por parte de esta Delegada por lo cual se solicitó al área de Transparencia, participación y servicio ciudadano el insumo para este punto, por ser un asunto de su competencia, a la fecha estamos a la espera de su respuesta.

d. ¿Qué tipos de medidas se implementan para verificar que los funcionarios de la entidad prestan atención adecuada a víctimas de violencia de género en términos de lenguaje, acciones, acompañamiento y trámites para no violentar nuevamente a las víctimas?

La Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, elabora rutas y guías para la atención, en donde brinda instrucciones en relación con la articulación en la respuesta institucional y brinda pautas de atención.

Actualmente contamos con la Guía de Atención a Sobrevivientes de Violencia Sexual, la Ruta para la Atención a Víctimas de VIF, la Ruta de Atención a Casos de Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, y la Ruta para la Atención de Trata de Personas.

Dichos protocolos y rutas los encontrará en <https://www.defensoria.gov.co/orientacion-al-ciudadano#protocolo>

e. ¿Qué tipo de medidas se adelantan en la entidad para evitar revictimización de las víctimas?

Mediante Resolución No. 514 del 10 de mayo 2018, se adoptó la “Política de Cero Tolerancia al Acoso Sexual en la Defensoría del Pueblo”, en virtud de la cual se implementó la Ruta Interna de Denuncia, Investigación y Atención de los casos de acoso sexual. En este marco, la mencionada Ruta contiene:

1. Principios orientadores del proceso^[1]:

- a) En ninguna etapa se obligará a la víctima a ser confrontada con su agresor/a.
- b) Las personas que intervengan dentro del proceso, se abstendrán de realizar juicios basados en el sexo, género u orientación sexual de la víctima de acoso sexual.
- c) Se respetará la intimidad y las circunstancias personales de las víctimas de acoso sexual, de esta forma se evitará la victimización secundaria de las personas que han sufrido un acoso sexual.
- d) El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando esta sea incapaz de dar un consentimiento libre; tampoco se inferirá del silencio o de la falta de resistencia de la víctima al acoso sexual.
- e) La credibilidad, la honorabilidad o la disponibilidad sexual de la víctima o de un testigo no podrán inferirse de la naturaleza sexual del comportamiento anterior o posterior de la víctima o de un testigo.
- f) Se garantizará la confidencialidad en todas las etapas del proceso.
- g) Se velará por que el procedimiento relacionado con el hecho de acoso sexual laboral se tramite y resuelva con máxima celeridad y diligencia posible
- h) El hecho de que la víctima haya sostenido una relación afectiva o cercana con el/la presunto/a agresor/a, no permitirá inferir su consentimiento frente al acoso sexual, ni desestimar la denuncia



Dichos principios tienen como finalidad evitar la revictimización de la víctima por parte de la Institución o de cualquiera de los partícipes del proceso.

f. ¿Qué protocolos y acciones internas toma la institución frente a las denuncias de VBG contra funcionarios que forman parte de la entidad?

En primer lugar, existe la Resolución No. 631 del 14 de mayo de 2020, la cual adopta la Política de Género Institucional, y la Mesa de Género, cuya Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Defensoría Delegada a su cargo.

Por otro lado, se expidió la Resolución No. 514 de 2018, que adoptó la Política de Cero Tolerancia al Acoso Sexual en la Defensoría del Pueblo, y el Memorando No. 100195 del 26 de diciembre de 2019. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o penales, que se puedan configurar en contra del presunto agresor.

g. ¿Cuántas denuncias y quejas por VBG contra hombres miembros de la institución han recibido en el último año?

Según la información que reposa en esta subdirección, de las remisiones hechas al Comité de Convivencia Laboral, durante el año 2022, se recibieron 2 quejas.

h. ¿De qué manera la institución protege a las funcionarias mujeres que son o podrían ser víctimas de VBG en el desarrollo de sus funciones?

A través de las medidas fijadas en los actos administrativos citados en la respuesta f), de los cuales se remite copia para su conocimiento.

i. Indique si tienen protocolos para que la institución sea un espacio seguro y libre de VBG. En caso afirmativo, explique en qué consiste.

La Política de Género de la entidad se adoptó a través de la Resolución 631 de 2020 y tiene como objetivo, incorporar la perspectiva y el enfoque de género en todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo para el fortalecimiento de capacidades institucionales, dando cumplimiento a las obligaciones internacionales en materia de prevención y erradicación de las Violencias Basadas en Género.

La política se encuentra compuesta por cuatro (4) procesos estratégicos: I. Cultura Institucional Libre de Violencia y Discriminación, II. Políticas de Bienestar Social Incluyentes, III. Acción Defensorial con Enfoque de Género y desde una Perspectiva Interseccional, IV. Sistemas de Información Sensibles al Género.

El Objetivo Estratégico No. 1: Cultura Institucional Libre de Violencias y Discriminación, tiene como objetivo desarrollar estrategias de prevención y herramientas técnicas que permitan cualificar la respuesta institucional frente a casos de violencia y discriminación que se presenten dentro de la Defensoría, con el fin de implementar y hacer sostenible en la entidad una cultura libre de violencia y discriminación, incidiendo también en una mejor atención con enfoque de género.

j. Sírvase informar cuál ha sido la gestión y los resultados de la labor adelantada por las duplas de género en la atención de casos de VBG, las problemáticas identificadas para cumplir su labor y los territorios en los que hacen presencia

En el año 2022, el equipo de duplas de género hizo presencia en 38 defensorías regionales: Bogotá, Caldas, Cundinamarca, Soacha, Risaralda, Bajo Cauca, Atlántico, Magdalena, San Andrés, Bolívar, La Guajira, Cesar,



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Antioquia, Córdoba, Urabá, Sur de Córdoba, Magdalena Medio, Ocaña, Santander, Norte de Santander, Tumaco, Nariño, Pacífico, Valle del Cauca, Chocó, Cauca, Boyacá, Arauca, Guainía, Meta, Vichada, Caquetá, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Quindío, Sucre y Huila.

En el marco de la gestión realizada por duplas se destaca la atención de 5.039 casos de VBG, de los cuales 3.724 presentaron violencia psicológica, 2.216 violencia física, 1.240 violencia económica, 914 violencia sexual y 857 violencia patrimonial, se atendieron 121 casos de feminicidios y 152 tentativas de feminicidios, así mismo se adelantaron espacios de Promoción y Divulgación en los cuales se formaron 35.602 personas en el país.

Las duplas en el ejercicio del monitoreo y la atención de casos han identificado barreras en materia de atención integral en salud, relacionadas con barreras en IVE, aplicación de los 13 pasos del protocolo de atención en violencia sexual, dificultades en materia de atención psicosocial especializada, dificultades importantes en la materialización de las medidas de atención.

Ahora bien, en materia de protección y justicia han identificado revictimización en la toma de la denuncia, inadecuada tipificación de los delitos, vencimiento de términos, archivos de los procesos, falta de impulso procesal, medidas de protección sin enfoque de género, por tanto medidas distintas a las policivas son poco utilizadas, desconocimiento e inaplicación de marcos normativos, entre otras son las barreras que enfrentan en el territorio.

Cordialmente,

[1] Algunos de estos principios orientadores fueron tomados de la Regla 70 de las “Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte Penal Internacional” en la cual se incluyen los principios de la prueba en casos de violencia sexual y adecuados al sexual.

ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON
VICEDEFENSOR (F.A) DESPACHO DEL VICEDEFENSOR

Copia:

Anexo:

Tramitado y proyectado por: MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA – Fecha 24/03/2023
Revisado para firma por: MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Revisado por: VALENTINA URIBE GONZÁLEZ- Despacho Vicedefensoría- Fecha 24/03/2023

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

